

DECRETO Nº 7106 /2025.-
ARICA, 07 DE JULIO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 6909, de fecha 03 de junio de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorándum N° 184, de fecha 25 de junio de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Ordinario N° 798, de fecha 02 de julio de 2025, de SECPLAN, informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 13091, de 2025, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la aprobación de dicho programa permitirá contribuir al mejoramiento, a través de pintado de dependencias y/o estructuras pertenecientes a Conjuntos habitacionales, Junta de Vecinos, Organizaciones Sociales y pintado de soleras y cunetas de la comuna de Arica,

DECRETO:

1. REGULARIZASE la aprobación del programa denominado "FOMENTAR LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y LA CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA CONCIENTIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y DISTINTAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD", Período Julio – Diciembre 2025", el que a continuación se detalla:

1.1.- NOMBRE	: FOMENTAR LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y LA CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA CONCIENTIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y DISTINTAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Julio a diciembre de 2025.
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Comunidad en general.
1.7.- PROGRAMA	Considerando la nueva institucionalidad ambiental, nuestro municipio ejerce un papel importante en la implementación de políticas, planes, programas y proyectos ambientales a nivel local, en diferentes áreas estratégicas, tales como, asesorías en gestión ambiental, limpieza de bienes de uso público y áreas protegidas, manejo de residuos sólidos y líquidos, reducción, reutilización y reciclaje para la concientización, salud ambiental, cuidado y conservación del medio ambiente. Relacionado a lo anterior, resulta relevante la incorporación de gestiones a nivel local en materia de Tenencia Responsable de Mascotas, según lo dispuesto por la Ley N°21.020. Esto incluye atenciones primarias, implantación de microchip y cirugías, así como también, el control de zoonosis y vectores; y su impacto de la salud pública en la comunidad. Lo anterior, canalizado a través de charlas, talleres, operativos comunitarios, atención de público, visitas e intervenciones, con la participación de la comunidad en general. Por tal motivo, es que el municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y su Departamento de Medio Ambiente, tienen la necesidad de dotarse de personal calificado y con experiencia para llevar a cabo estas temáticas desde un punto de vista, técnico y profesional.
II.- FUNDAMENTOS	El Departamento de Medio Ambiente llevará a cabo acciones para que la municipalidad pueda lograr como objetivo, conseguir el involucramiento de la comunidad ariqueña en la conservación y cuidado ambiental, además del compromiso con la tenencia responsable de mascotas. Los objetivos perseguidos por la Municipalidad de Arica al momento de implementar una buena gestión en estas dos temáticas importantes, son fundamentalmente: ✓ Mejorar el cumplimiento de la normativa en relación con el medio ambiente. ✓ Identificar, prevenir y controlar los impactos ambientales que generan las actividades, intervenciones y servicios que lleva a cabo el municipio. ✓ Atención médico veterinaria, control de la población de animales de compañía, apoyo y control de zoonosis. ✓ Educación sobre tenencia responsable de animales de compañía.

	✓ Administrar y gestionar el sistema de registro de animales de compañía, iniciativas educativas y de participación ciudadana. ✓ Implementar acciones en pos del bienestar de la salud pública y la protección del medio ambiente. Se debe adoptar una buena gestión ambiental, ya que esto supone que el municipio se integra en la comunidad por la que se encuentra rodeada. Como se señala en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; Por tal motivo, se debe contar con personal competente para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y además concientizar a la comunidad en general, a través de intervenciones a juntas vecinales, organizaciones y comunidad en general.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Fomentar la tenencia responsable de mascotas y la cultura ambiental, a través de la concientización de buenas prácticas y distintas actividades dirigidas a la comunidad.
IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	: Difundir y educar a la comunidad sobre tenencia responsable de animales de compañía, a través de operativos, charlas educativas y atenciones veterinarias.
	Educar y concientizar a la ciudadanía con acciones ambientales a través de charlas, talleres educativos y ferias. Sensibilizar a los ciudadanos sobre los impactos negativos provocados a nuestros recursos naturales, santuarios de la naturaleza y espacios públicos. <u>Indicador:</u> <u>Operativos realizados</u> x 100 = Indicador de Cumplimiento Operativos Comprometidos <u>Atenciones veterinarias realizadas</u> x 100 = Indicador de Cumplimiento Atenciones veterinarias comprometidas <u>Medios de verificación:</u> se presentarán fotografías, registros y/o listas de asistencia.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recurso Humano:</u> ✓ Alcalde de Arica. - ✓ Departamento de Medio Ambiente. - ✓ Direcciones y oficinas municipales. -
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Área de Gestión: Programas Sociales (4): Departamento de Medio Ambiente. - Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos municipales. Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias". Subcuenta: 215.21.04.004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", según cuadro adjunto.

Nº	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO	PERIODO	TOTAL
1	NICOLÁS FELIPE MOYA PASTÉN		Fomentar la tenencia responsable de mascotas, a través de los servicios veterinarios de atención primaria.	\$ 1.325.082	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 8.044.060
2	JOSÉ ALFREDO CORVACHO TOLEDO		Apoyo en la atención de público del centro veterinario municipal y el correcto registro de mascotas de la comuna.	\$ 765.234	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 4.684.972
3	CLAUDIO HUERTA VALENZUELA		Fomentar el interés y participación de la comunidad en las diversas actividades relacionadas con el medio ambiente.	\$ 1.200.000	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.293.568
4	KAREN SUSANA TOLMO VARGAS		Apoyo y gestión administrativa del Departamento de Medio Ambiente.	\$ 775.173	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 4.744.606

5	IGNACIO PATRICIO ESQUIVEL VERA		Fomentar la protección, conservación y el cuidado de la biodiversidad y recursos naturales en la comunidad y actores locales.	\$ 1.311.406	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.962.004
6	MARIA JOSÉ CARVAJAL CARVAJAL		Fomentar y sensibilizar a la comunidad el buen manejo y gestión de residuos y su relación con el medio ambiente.	\$ 1.311.406	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.962.004
7	MAURICIO ANDRÉS DEL VALLE LEA		Fomentar y sensibilizar a la comunidad sobre el cambio climático e incentivar la elaboración de proyectos ambientales.	\$ 1.311.406	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.962.004
8	PILAR IVANIA MORALES VERGARA		Fomentar y educar a la comunidad sobre el cuidado del medio ambiente y su entorno mediante distintas acciones comunitarias, talleres y actividades.	\$ 1.311.406	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.962.004
9	BASTIÁN ALEJANDRO SEPÚLVEDA MONTORA		Apoyo en la atención veterinaria y fomento de la tenencia responsable de animales.	\$ 765.234	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 4.684.972
10	DYLANCE CARMINE ESPINOZA CAMPOS		Promover las buenas prácticas de higiene ambiental y salud en la comunidad.	\$ 892.500	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 5.448.568

El monto del Programa es de \$ 66.748.762.

- 2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el presente programa.
- 3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270

PROGRAMA

1.1.- NOMBRE	: FOMENTAR LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y LA CULTURA AMBIENTAL, A TRAVÉS DE LA CONCIENTIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y DISTINTAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: Julio a diciembre de 2025.
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Comunidad en general.
1.7.- PROGRAMA	Considerando la nueva institucionalidad ambiental, nuestro municipio ejerce un papel importante en la implementación de políticas, planes, programas y proyectos ambientales a nivel local, en diferentes áreas estratégicas, tales como, asesorías en gestión ambiental, limpieza de bienes de uso público y áreas protegidas, manejo de residuos sólidos y líquidos, reducción, reutilización y reciclaje para la concientización, salud ambiental, cuidado y conservación del medio ambiente. Relacionado a lo anterior, resulta relevante la incorporación de gestiones a nivel local en materia de Tenencia Responsable de Mascotas, según lo dispuesto por la Ley N°21.020. Esto incluye atenciones primarias, implantación de microchip y cirugías, así como también, el control de zoonosis y vectores; y su impacto de la salud pública en la comunidad. Lo anterior, canalizado a través de charlas, talleres, operativos comunitarios, atención de público, visitas e intervenciones, con la participación de la comunidad en general. Por tal motivo, es que el municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y su Departamento de Medio Ambiente, tienen la necesidad de dotarse de personal calificado y con experiencia para llevar a cabo estas temáticas desde un punto de vista, técnico y profesional.
II.- FUNDAMENTOS	El Departamento de Medio Ambiente llevará a cabo acciones para que la municipalidad pueda lograr como objetivo, conseguir el involucramiento de la comunidad ariqueña en la conservación y cuidado ambiental, además del compromiso con la tenencia responsable de mascotas. Los objetivos perseguidos por la Municipalidad de Arica al momento de implementar una buena gestión en estas dos temáticas importantes, son fundamentalmente: ✓ Mejorar el cumplimiento de la normativa en relación con el medio ambiente. ✓ Identificar, prevenir y controlar los impactos ambientales que generan las actividades, intervenciones y servicios que lleva a cabo el municipio. ✓ Atención médico veterinaria, control de la población de animales de compañía, apoyo y control de zoonosis. ✓ Educación sobre tenencia responsable de animales de compañía. ✓ Administrar y gestionar el sistema de registro de animales de compañía, iniciativas educativas y de participación ciudadana. ✓ Implementar acciones en pos del bienestar de la salud pública y la protección del medio ambiente. Se debe adoptar una buena gestión ambiental, ya que esto supone que el municipio se integra en la comunidad por la que se encuentra rodeada. Como se señala en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; Por tal motivo, se debe contar con personal competente para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, y además concientizar a la comunidad en general, a través de intervenciones a juntas vecinales, organizaciones y comunidad en general.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Fomentar la tenencia responsable de mascotas y la cultura ambiental, a través de la concientización de buenas prácticas y distintas actividades dirigidas a la comunidad.
IV.- OBJETIVO ESPECÍFICO	: Difundir y educar a la comunidad sobre tenencia responsable de animales de compañía, a través de operativos, charlas educativas y atenciones veterinarias. Educar y concientizar a la ciudadanía con acciones ambientales a través de charlas, talleres educativos y ferias. Sensibilizar a los ciudadanos sobre los impactos negativos provocados a nuestros recursos naturales, santuarios de la naturaleza y espacios públicos. <u>Indicador:</u>

	<u>Operativos realizados</u> x 100 = Indicador de Cumplimiento Operativos Comprometidos <u>Atenciones veterinarias realizadas</u> x 100 = Indicador de Cumplimiento Atenciones veterinarias comprometidas <u>Medios de verificación</u>: se presentarán fotografías, registros y/o listas de asistencia.
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: <u>Recurso Humano</u>: ✓ Alcalde de Arica. - ✓ Departamento de Medio Ambiente. - ✓ Direcciones y oficinas municipales. -
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Área de Gestión: Programas Sociales (4): Departamento de Medio Ambiente. - Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con fondos municipales. Cuenta: 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarias". Subcuenta: 215.21.04.004.037 "Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", según cuadro adjunto.

Nº	NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	HONORARIO BRUTO	PERIODO	TOTAL
1	NICOLÁS FELIPE MOYA PASTÉN		Fomentar la tenencia responsable de mascotas, a través de los servicios veterinarios de atención primaria.	\$ 1.325.082	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 8.044.060
2	JOSÉ ALFREDO CORVACHO TOLEDO		Apoyo en la atención de público del centro veterinario municipal y el correcto registro de mascotas de la comuna.	\$ 765.234	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 4.684.972
3	CLAUDIO HUERTA VALENZUELA		Fomentar el interés y participación de la comunidad en las diversas actividades relacionadas con el medio ambiente.	\$ 1.200.000	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.293.568
4	KAREN SUSANA TOLMO VARGAS		Apoyo y gestión administrativa del Departamento de Medio Ambiente.	\$ 775.173	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 4.744.606
5	IGNACIO PATRICIO ESQUIVEL VERA		Fomentar la protección, conservación y el cuidado de la biodiversidad y recursos naturales en la comunidad y actores locales.	\$ 1.311.406	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.962.004
6	MARIA JOSÉ CARVAJAL CARVAJAL		Fomentar y sensibilizar a la comunidad el buen manejo y gestión de residuos y su relación con el medio ambiente.	\$ 1.311.406	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.962.004
7	MAURICIO ANDRÉS DEL VALLE LEA		Fomentar y sensibilizar a la comunidad sobre el cambio climático e incentivar la elaboración de proyectos ambientales.	\$ 1.311.406	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.962.004

8	PILAR IVANIA MORALES VERGARA		Fomentar y educar a la comunidad sobre el cuidado del medio ambiente y su entorno mediante distintas acciones comunitarias, talleres y actividades.	\$ 1.311.406	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 7.962.004
9	BASTIÁN ALEJANDRO SEPÚLVEDA MONTORA		Apoyo en la atención veterinaria y fomento de la tenencia responsable de animales.	\$ 765.234	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 4.684.972
10	DYLANCE CARMINE ESPINOZA CAMPOS		Promover las buenas prácticas de higiene ambiental y salud en la comunidad.	\$ 892.500	01/07/2025 al 31/12/2025 Jornada laboral de 44 horas semanales. Se incrementará en los meses de agosto y noviembre la suma de \$46.784 en cada mes.	\$ 5.448.568

➤ El monto del Programa es de \$ 66.748.762.-